

RECIBIDO MAR20'24am10:51

PRESIDENCIA DEL SENADO



MUSEO DE ARTE
DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO



20 MAR 2024 am11:40

Informe Anual al Gobierno

Fideicomiso del

Museo de Arte de Puerto Rico

AF 2022-2023

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

11 de marzo de 2024

Honorable José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Honorable Presidente:

De conformidad con la Ley 29 del 23 de mayo de 2017 (la "Ley 29"), la cual crea el Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico (el "Fideicomiso"), y a nombre de la Junta de Síndicos del Museo de Arte de Puerto Rico (la "Junta del Museo") presento el informe del Fideicomiso, año fiscal 2022-2023.

Acompañando este informe incluimos los estados auditados del Fideicomiso para el año fiscal 2022-2023. Además le incluimos el Reglamento que fue aprobado por la Junta de Síndicos del Museo de Arte de Puerto Rico en su reunión del 15 de agosto de 2017.

Agradecemos a la Fortaleza y a los Cuerpos Legislativos por la donación de los edificios al Fideicomiso y preservar así este patrimonio del arte puertorriqueño para uso y disfrute de nuestras futuras generaciones.

Cordialmente,



Dra. María C. Gaztambide Vales
Directora Ejecutiva
Museo de Arte de Puerto Rico, Inc.
Agente fiduciario del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico

Anejos: Informe anual del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico, Año fiscal 2022-2023
Estados auditados año fiscal 2022-2023
Reglamento del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico

INFORME DEL FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
AÑO FISCAL 7/1/2022 a 6/30/2023
Quinto Reporte
31 de marzo de 2024

De conformidad con la Ley #29 del 23 de mayo de 2017 (la "Ley 29"), la cual crea al Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico (el "Fideicomiso"), y a nombre de la Junta de Síndicos del Museo de Arte de Puerto Rico (la "Junta del Museo") se presenta el cuarto informe del Fideicomiso.

El Artículo 14 de la Ley 29 requiere que el Fideicomiso informe sobre (1) las actividades realizadas durante el año fiscal anterior; (2) el estado de su situación económica y (3) el plan de trabajo para los siguientes tres (3) años fiscales.

El Fideicomiso quedó establecido el 23 de mayo de 2017, luego de que el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevárez, firmara la Ley 29. Dicha ley establece que el Museo de Arte de Puerto Rico, Inc. (el "Museo") es la entidad fiduciaria y la Junta de Síndicos del Museo ("la Junta") fungirá como el agente fiduciario.

El 5 de junio de 2017, la Junta del Museo aceptó, a nombre del Museo, la designación como fiduciario del Fideicomiso. De conformidad con la Ley 29, el 15 de agosto de 2017, la Junta aprobó el Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso (el "Reglamento"). El Reglamento incluye todas las funciones y obligaciones que la Ley 29 expresa y, además, permite la designación de un director ejecutivo del Fideicomiso. La Junta designó al Sr. Agustín Cabrer Roig como Director Ejecutivo del Fideicomiso. Posteriormente, el 1 de abril de 2023, la Junta de Síndicos nombraron una nueva directora ejecutiva, la Dra. María C. Gaztambide Vales, tanto para el Museo como el Fideicomiso.

Según aprobado por la Junta, el Fideicomiso asumió todos los gastos relacionados a la operación y mantenimiento del edificio del Museo y del estacionamiento. El Museo pagó para este año fiscal 2021-2022 una renta de \$1,136,124 al Fideicomiso, bajo el contrato de arrendamiento vigente entre el Museo y el Banco Gubernamental de Fomento, que este último cedió al Fideicomiso. Esta renta se ha ajustado a incrementos impulsados por la legislación de sueldo mínimo que entro en vigor en 1/1/2022 y aumentos en el costo de la póliza de seguros catastróficos al ser reevaluado el valor de los edificios (museo y estacionamiento)

1. Eventos ocurridos durante el - Año Fiscal 2022-2023

a. Póliza de Seguros Catastróficos – 2022 - 2023

El Fideicomiso fue notificado por nuestra compañía de seguros catastróficos, Antilles Insurance Company, que era necesario hacer una reevaluación de los valores asegurados del edificio del

Museo y el del estacionamiento. Esta evaluación del valor de reemplazo de los edificios se llevo a cabo por nuestro corredor de seguros, Hub International, Inc. el cual resultó en una nueva valorización más alta. Los valores anteriores eran de \$28,500,000 para el edificio de 5 pisos del Museo y de \$8,000,000 para el edificio de (600) estacionamientos. La nueva evaluación resultó en un valor por el edificio de 5 pisos de \$35,000,000 y el estacionamiento en \$10,000,000. Esta nueva valorización causó que el costo de la póliza de seguro catastrófico aumentara de \$209,000 al año a \$255,000 al año fiscal 2021-2022. Este aumento en el costo de la póliza se incluyó como un costo de la renta anual para el Museo de Arte de Puerto Rico para el año fiscal 2021-2022.

Para el año fiscal 2022-2023 los edificios del Fideicomiso, el edificio de (5) pisos que alberga el Museo y el estacionamiento de 600 espacios fueron reevaluados por segunda vez con el propósito de actualizar las primas del seguro catastrófico. Esta reevaluación aumentó el valor del edificio principal de 5 pisos de \$35,000,000 a \$37,000,000 y el estacionamiento de \$10,000,000 a \$11,000,000. Como resultado de esta nueva valorización, la póliza de seguro catastrófico aumentó de \$255,000 a \$300,000. Y este aumento se reflejó en la renta anual para el año fiscal 2022-2023.

Para los mencionados años fiscales, el Fideicomiso procedió a renovar sus pólizas de seguros catastróficos con Antilles Insurance Company. Además, adquirió una póliza de seguro para inundación emitida por FEMA bajo el National Flood Insurance Program por \$500,000 para el edificio del Museo y otros \$500,000 para cubrir el edificio del estacionamiento que es el máximo disponible nacionalmente por propiedad asegurada. Estas pólizas también cubren \$500,000 a nombre del Museo de Arte de Puerto Rico para su contenido y \$200,000 para el contenido del estacionamiento. El costo total de las pólizas de inundación que para el año fiscal 2022 fue de \$13,764 ahora en el año fiscal 2023 se ha reducido a unos \$2,084 debido a que FEMA revisó sus tasas a nivel nacional.

b. Impacto del cierre de operaciones por la Pandemia – COVID-19:

El Museo comenzó a abrir sus operaciones en julio 2020 según permitido por las órdenes ejecutivas emitidas por la oficina del Gobernador. Estuvo operando casi siempre entre un 30% y un 75% durante el año fiscal 2020 al 2021. Para el año fiscal 2021 al 2022 ya el Museo estaba operando en 4 días a la semana y tenía 4 exhibiciones para el beneficio de nuestro público. Una de las exhibiciones fue con el Museo de Arte de Ponce.

Para el año 2022-2023 el Museo operó al 100% con aumento de visitantes y turistas.

c. Mejoras al Primer Piso – Centro de Innovación Educativa:

Para febrero de 2022 se inauguró el remodelado Centro de Innovación Educativa con una invitación a los donantes de la Fundación Flamboyán y la familia de Lin-Manuel Miranda. El Departamento de Educación del Museo procedió a impulsar nuevos talleres de arte, clases de pintura y dar presentaciones a los niños de las escuelas tanto públicas como privadas.

d. Mejoras a las áreas públicas del Museo:

Para el año fiscal 2022-2023, el piso de mármol del atrio se cristalizó para hacerlo más presentable para las actividades que se están llevando a cabo en el Museo.

Se procedió a pulir y sellar el piso de madera del mezanine y a cristalizar el mármol del 4to piso.

e. Operación del Estacionamiento Público de 600 espacios:

Para el año fiscal 2021-2022 y al terminar las restricciones de COVID 19 el estacionamiento pudo reactivarse. Se desarrollaron propuestas de arrendamiento mensual para oficinas del gobierno de Puerto Rico y para enero 2022 se llenaron unos 230 estacionamientos mensuales. Además, se empezó a recibir visitantes externos y se activaron muchas actividades dentro del Museo. Los ingresos registrados fueron de \$104,546 con gastos de \$59,159 para dejar un ingreso neto de \$45,387.

Para el año fiscal 2022-2023, el estacionamiento estuvo en uso por todo el año y se ingresó unos \$184,000 con gastos de unos \$99,500 para una ganancia operacional de \$84,500.

2. Estados Auditados – 6/30/2023

Se incluyen los estados financieros auditados del Fideicomiso para el año fiscal del 30 de junio de 2023 emitidos por PSV & Co, PSC. Como se podrá ver en la Nota C del Estado Financiero del Fideicomiso, se reconoce un valor por el edificio del Museo de \$29,304,000, por el estacionamiento \$8,239,886 y por la propiedad de terreno de casi 7 cuerdas en \$2,800,000. El valor total de las propiedades del Fideicomiso, después de la depreciación acumulada que suma \$6,377,401, es de \$34,356,250. Los auditores externos les han asignado una vida útil a las estructuras de 35 años y para este año han depreciado los edificios por la cantidad de \$1,082,681. Esta información está contenida en la Nota C del estado auditado del Fideicomiso.

Podrán observar que en el estado de ingresos y gastos para el año fiscal 2022-2023 se detalla la operación del Fideicomiso y se demuestra que operó con un ingreso y gasto balanceado con excepción del gasto de la depreciación, la cual es un gasto en libro y no afecta el efectivo de la operación del Fideicomiso. El ingreso operacional de la renta recibida de parte del Museo fue de \$1,179,382, el ingreso del estacionamiento fue \$184,511 y las mejoras capitalizadas fueron de \$123,266. El ingreso total recibido fue de \$1,487,159. El gasto operacional antes de la depreciación fue de \$1,506,075. El ingreso neto operacional fue una pequeña pérdida de (\$18,916). El gasto de la depreciación fue de \$1,082,681.

3. Plan de Trabajos – próximo 3 años – (Año Fiscal 2024 – 2025 – 2026)

El plan de trabajo de los próximos tres (3) años está basado en continuar dando el mantenimiento al edificio del Museo y sus equipos mecánicos como lo son los aires acondicionados, el generador

de emergencia, los elevadores, los extractores, las bombas de agua y los abanicos de aire fresco. También se le da mantenimiento al jardín y al edificio del estacionamiento. Está contemplado finalizar las reparaciones del toldo protector de la obra *Sol Naciente Taíno* (1999), del artista Eric Tabales, la cual es un vitral expuesto al exterior del Museo que permite la iluminación del atrio, y cuyo costo aproximado es de \$400,000.

Se trabajó en la restauración de los baños exteriores que se encuentran debajo de las escaleras que dan hacia el jardín, pues los mismos estaban ya muy afectados por la entrada de agua que percolaba entre las losas de coralina de las escaleras. Estas mejoras costaron unos \$44,000 y ya están abiertos al público que utiliza el jardín.

Se procedió a reparar el plafón de la entrada al teatro del Museo que se impactó en el Huracán María y se reparó una filtración que estaba afectando la misma.

Nuestros ingenieros del edificio nos informaron que el Fideicomiso tenía que cambiar el tanque de Diesel de la bomba de fuego e instalar un nuevo muffler para el motor de dicha bomba. Estas mejoras se llevaron a cabo con un costo de \$11,000.

Integración de jardines: se desarrolló un acuerdo con el desarrollador del parque de Ciudadela conocido como el Parque de Santurce aledaño al Museo por el lado sur, en la cual se abre acceso peatonal entre el parque y el Jardín Escultórico Botánico del Museo. Dicho acceso abrirá en algún momento del 2024, una vez se inaugure el Parque de Santurce.

Los proyectos de mejoras que se están coordinando son:

1. **Teatro Raúl Juliá/BPPR** -el Banco Popular de Puerto Rico ha otorgado al Museo una donación de \$400,000, la cual se recibirá de forma escalonada por cinco (5) años para cubrir mejoras y remodelación del teatro. Éstas incluyen iluminación, equipo de sonido y audiovisual, escenario, alfombras y tapizar butacas.
2. **Cocina y restaurante** -se está desarrollando un programa de mejoras para esta área y se estima un costo entre \$50,000 y \$60,000. Estas mejoras se deben llevar a cabo en los próximos seis (6) meses.
3. **Aire acondicionado** -se está evaluando realizar mejoras sustanciales ("major overhaul") a este sistema y a la torre de enfriamiento. El estimado de costos fluctúa entre \$80,000 y \$130,000. Con estas mejoras se extiende la vida de este sistema por unos 10 años adicionales.

Como meta importante para los próximos tres (3) años está el operar el estacionamiento en una forma más productiva para aumentar el número de abonados y visitantes, y así generar más ingresos que ayuden a cubrir los costos del mantenimiento de éste. De esa manera reduce la necesidad de que el Museo tenga que cubrir dichos gastos a través de la renta anual.

4. Situación tras disolución del Banco Gubernamental de Fomento

A través de este informe se quiere hacer constar que mientras existía el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), el cual era el titular de los terrenos y propiedades del Museo, la entidad le aportaba al Museo aproximadamente \$1 millón anualmente a través de un *Memorandum of Understanding* (MOU). La aportación bajo el MOU se usaba para costear los gastos de mantenimiento del edificio del Museo que hoy en día están incluidos en la renta que paga el Museo al Fideicomiso.

Además, el BGF pagaba el costo de asegurar los riesgos catastróficos para dichas propiedades. Para el año 2014, el costo de estos seguros era de aproximadamente \$175,000 y ahora dichas pólizas han aumentado a \$300,000.

Tras el cierre del BGF en el año 2017, el Museo dejó de percibir la aportación establecida en el MOU de un \$1 millón además del gasto de seguro catastrófico. A día de hoy, ambos costos (mantenimiento y seguros catastróficos) ascienden a sobre \$1,380,000 y representan un gravamen al capital reducido que tiene hoy día el Museo.

La Junta de Síndicos del Museo de Arte de Puerto Rico, como agente fiduciario del Fideicomiso, respetuosamente somete este quinto informe anual.



Dra. María C. Gaztambide Vales

Directora Ejecutiva

Museo de Arte de Puerto Rico, Inc.

Agente fiduciario del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico



Francisco J. Perdomo CPA | Carlos R. Vélez CPA

EIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
(a not-for-profit trust)

FINANCIAL STATEMENTS

FOR THE YEARS ENDED JUNE 30, 2023 AND 2022

AND

INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT

Independent Member of

BKR
INTERNATIONAL

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

FINANCIAL STATEMENTS
FOR THE YEARS ENDED JUNE 30, 2023 AND 2022

:

<u>TABLE OF CONTENTS</u>	<u>PAGE</u>
INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT	1-3
FINANCIAL STATEMENTS:	
Statements of Financial Position	4
Statements of Activities and Changes in Net Assets	5
Statements of Cash Flows	6
NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS	7-11



Francisco J. Perdomo CPA | Carlos R. Vélez CPA

Independent Member of

BKR
INTERNATIONAL

INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT

To the Board of Directors of,
Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Report on the Audit of the Financial Statements

Opinion

We have audited the financial statements of Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico, which comprise the statement of financial position as of June 30, 2023 and 2022, and the related statements of income, activities and changes in net assets, and cash flows for the years then ended, and the related notes to the financial statements.

In our opinion, the accompanying financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico as of June 30, 2023 and 2022, and the results of its operations and its cash flows for the years then ended in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America.

Basis for Opinion

We conducted our audits in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America (GAAS). Our responsibilities under those standards are further described in the Auditor's Responsibilities for the Audit of the Financial Statements section of our report. We are required to be independent from Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico and to meet our other ethical responsibilities, in accordance with the relevant ethical requirements relating to our audits. We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

Responsibilities of Management for the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of the financial statements in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America, and for the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

Responsibilities of Management for the Financial Statements (Cont'd)

In preparing the financial statements, management is required to evaluate whether there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico's ability to continue as a going concern within one year after the date that the financial statements are available to be issued.

Auditor's Responsibilities for the Audit of the Financial Statements

Our objectives are to obtain reasonable assurance about whether the financial statements as a whole are free from material misstatement, whether due to fraud or error, and to issue an auditor's report that includes our opinion. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not absolute assurance and therefore is not a guarantee that an audit conducted in accordance with GAAS will always detect a material misstatement when it exists. The risk of not detecting a material misstatement resulting from fraud is higher than for one resulting from error, as fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control. Misstatements are considered material if, individually or in the aggregate, they could reasonably be expected to influence the economic decisions of users made on the basis of these financial statements.

In performing an audit in accordance with GAAS, we:

- Exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit.
- Identify and assess the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error, and design and perform audit procedures responsive to those risks. Such procedures include examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the financial statements.
- Obtain an understanding of internal control relevant to the audit in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico's internal control. Accordingly, no such opinion is expressed.



- Evaluate the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluate the overall presentation of the financial statements.
- Conclude whether, in our judgment, there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico's ability to continue as a going concern for a reasonable period of time.

We are required to communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit, significant audit findings, and certain internal control related matters that we identified during the audit.

San Juan, Puerto Rico
January 3, 2024

Stamp E540871 of the P.R.
Society of Certified Public
Accountants has been affixed
to the file copy of this report.

PSV & CO PSC



FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
(a not-for-profit trust)

STATEMENTS OF FINANCIAL POSITION
JUNE 30, 2023 AND 2022

- ASSETS -

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
CURRENT ASSETS:		
Cash	\$ 49,444	\$ 139,840
Accounts receivable	124,870	48,436
Prepaid expenses and other current assets	<u>695</u>	<u>277,903</u>
Total current assets	175,009	466,179
NON-CURRENT ASSETS:		
Property, plant and equipment, net	<u>34,356,250</u>	<u>35,412,718</u>
TOTAL	<u>\$ 34,531,259</u>	<u>\$ 35,878,897</u>

- LIABILITIES AND NET ASSETS -

CURRENT LIABILITIES:		
Accounts payable	\$ 220,002	\$ 127,441
Accrued expenses and other liabilities	<u>65,581</u>	<u>130,518</u>
Total current liabilities	285,583	257,959
NON-CURRENT LIABILITIES:		
Accounts payable - related party	<u>239,848</u>	<u>513,513</u>
Total liabilities	<u>525,431</u>	<u>771,472</u>
NET ASSETS:		
Without donor restrictions	(350,422)	(305,293)
With donor restrictions	<u>34,356,250</u>	<u>35,412,718</u>
Total net assets	<u>34,005,828</u>	<u>35,107,425</u>
TOTAL	<u>\$ 34,531,259</u>	<u>\$ 35,878,897</u>

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

(a not-for-profit trust)

**STATEMENTS OF ACTIVITIES AND CHANGES IN NET ASSETS
FOR THE YEARS ENDED JUNE 30, 2023 AND 2022**

	<u>2023</u>			<u>2022</u>		
	<u>Without donor Restrictions</u>	<u>With donor Restrictions</u>	<u>Total</u>	<u>Without donor Restrictions</u>	<u>With donor Restrictions</u>	<u>Total</u>
SUPPORT AND REVENUES:						
Rent and facilities operating income	\$ 1,179,382	\$ -	\$ 1,179,382	\$ 1,136,124	\$ -	\$ 1,136,124
Other income	184,511	-	184,511	356,886	-	356,886
Building improvement contribution	123,266	-	123,266	132,547	-	132,547
Total support and revenues	1,487,159	-	1,487,159	1,625,557	-	1,625,557
OPERATING EXPENSES - before depreciation						
Facilities maintenance	580,462	-	580,462	689,345	-	689,345
General building repair & maintenance	125,352	-	125,352	132,695	-	132,695
Professional services	149,965	-	149,965	147,659	-	147,659
Security	355,703	-	355,703	340,429	-	340,429
Insurance expenses	279,278	-	279,278	283,844	-	283,844
Other expenses	15,315	-	15,315	21,376	-	21,376
Total operating expenses - before depreciation	1,506,075	-	1,506,075	1,615,348	-	1,615,348
EXCESS OF (OPERATING EXPENSES OVER SUPPORT AND REVENUES) SUPPORT AND REVENUES OVER OPERATING EXPENSES - before depreciation						
	(18,916)	-	(18,916)	10,209	-	10,209
Less depreciation expense	-	1,082,681	1,082,681	-	1,077,867	1,077,867
EXCESS OF (OPERATING EXPENSES OVER SUPPORT AND REVENUES) SUPPORT AND REVENUES OVER OPERATING EXPENSES						
	(18,916)	(1,082,681)	(1,101,597)	10,209	(1,077,867)	(1,067,658)
NET ASSETS AT:						
Beginning of year	(305,293)	35,412,718	35,107,425	(2,037,721)	38,212,804	36,175,083
Net assets released from restrictions (reclassified as restricted)	(26,213)	26,213	-	1,722,219	(1,722,219)	-
End of year	\$ (350,422)	\$ 34,356,250	\$ 34,005,828	\$ (305,293)	\$ 35,412,718	\$ 35,107,425

SEE NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
(a not-for-profit trust)

STATEMENTS OF CASH FLOWS
FOR THE YEARS ENDED JUNE 30, 2023 AND 2022

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
CASH FLOWS FROM OPERATING ACTIVITIES:		
Excess of operating expenses over support and revenues	\$ (1,101,597)	\$ (1,067,658)
Adjustments to reconcile excess of operating expenses over support and revenues to net cash provided by (used in) operating activities:		
Depreciation	1,082,681	1,077,867
Decrease (increase) in:		
Accounts receivable	(76,434)	(48,436)
Prepaid expenses and other current assets	277,208	(60,253)
Increase (decrease) in:		
Accounts payable	92,561	(109,577)
Accrued expenses and other current liabilities	(64,937)	168,660
Total adjustments	<u>1,311,079</u>	<u>1,028,261</u>
Net cash provided by (used in) operating activities	<u>209,482</u>	<u>(39,397)</u>
CASH FLOWS FROM INVESTING ACTIVITIES:		
Capital expenditures	<u>(26,213)</u>	<u>(62,157)</u>
Net cash used in investing activities	<u>(26,213)</u>	<u>(62,157)</u>
CASH FLOWS FROM FINANCING ACTIVITIES:		
(Payments to) proceeds from accounts payable - related party	<u>(273,665)</u>	<u>58,428</u>
Net cash (used in) provided by financing activities	<u>(273,665)</u>	<u>58,428</u>
NET DECREASE IN CASH	(90,396)	(43,126)
CASH AT:		
BEGINNING OF YEAR	<u>139,840</u>	<u>182,966</u>
END OF YEAR	<u>\$ 49,444</u>	<u>\$ 139,840</u>

SEE NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

(a not-for-profit trust)

NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS

JUNE 30, 2023 AND 2022

NOTE A - ORGANIZATION AND SUMMARY OF SIGNIFICANT ACCOUNTING POLICIES

Organization

On May 23, 2017 the Governor of Puerto Rico signed into law Act 29 which created the "Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico" "the Trust" a Not-for-Profit Trust with private character and a perpetual existence whose corpus will consist of all tangible and intangible property which today comprises The Museum of Art of Puerto Rico's five story building, its sculptural botanical gardens, and a 600 spaces parking structure. The Act establishes the Museum of Art of Puerto Rico, Inc. ("the Museum") as the Fiduciary and the Board of Trustees of the Museum as the agent for the Fiduciary. The Act authorized the Government Development Bank for Puerto Rico, the original owner of the properties, to transfer all the properties free and clear of any cost or charges. Within these properties it also included the original 30-year lease agreement with the Museum, which commenced on 2011, covering only the building since the parking structure was owned by the Government Development Bank for Puerto Rico.

The Trust, as owner of the facilities, is currently assigned the responsibility of providing the maintenance and repair services for both the Museum's building and the parking facility. The parking facility, which re-opened in January 2021, is operating through a third party operating agreement and is collecting a competitive fee for the use of the parking spaces.

Basis of Presentation

The accompanying financial statements are presented on the accrual basis of accounting. These financial statements have been prepared in accordance with the Financial Accounting Standards Board (FASB) ASC 958 "Not-for-Profit Entities". ASC 958 requires that all not-for-profit organizations provide a statement of financial position, a statement of activities and changes in net assets, and a statement of cash flows. ASC 958 also requires that net assets be presented in the statement of financial position based on the existence of donor-imposed restrictions, and that the amounts of change in each of those classifications be presented in the statement of activities and changes in net assets.

Estimates

In preparing the financial statements, the Trust makes numerous estimates and assumptions that affect the amounts reported in these financial statements and accompanying notes. The Trust must make these estimates and assumptions because certain information used is dependent on future events, and cannot be calculated with a high degree of precision from data available, or simply cannot be readily calculated based on generally accepted methodologies. The actual results may differ significantly from the estimates.

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

(a not-for-profit trust)

NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS

JUNE 30, 2023 AND 2022

NOTE A - ORGANIZATION AND SUMMARY OF SIGNIFICANT ACCOUNTING POLICIES (CONT'D)

Support and expenses

Contributions received, including rent, are measured at their fair values at the time of receipt and are reported as increases in net assets. When a donor restriction expires, that is, when a stipulated time restriction ends or the purpose for the restriction is accomplished, net assets are transferred to unrestricted net assets and reported in the statements of activities and changes in net assets as net assets released from restrictions. Donor-restricted contributions whose restrictions are met in the same reporting period are reported as unrestricted support.

The Trust records gifts of goods and equipment as unrestricted support, unless explicit donor stipulations specify how the donated assets must be used. Expenses are recorded as incurred, following the accrual basis of accounting.

Cash

Cash includes cash on hand and on deposits at financial institutions.

Prepaid expenses

The Trust acquires annual hazard insurance policies covering the museum's building and the parking's structure. These policies are prepaid as is customary in the insurance industry. The hazard insurance policy covers both the Museum and the Trust.

Property and equipment

Property, plant and equipment are carried at cost less accumulated depreciation. Depreciation is provided using the straight-line method over the estimated useful life of the individual assets. Cost of maintenance and repairs, which do not improve or extend the life of the respective assets, are expensed as incurred. Costs of renewals and betterments are capitalized. When assets are sold or disposed of, their cost and related accumulated depreciation and/or amortization are removed from the accounts and any gain or loss is reflected in earnings.

Revenue recognition

The Trust recognizes revenue based on the existence or absence of an exchange transaction. The Organization recognizes revenue from exchange transactions when it satisfies a performance obligation by providing a service to a customer by transferring control over a product to a customer.

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
(a not-for-profit trust)

NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS
JUNE 30, 2023 AND 2022

NOTE A - ORGANIZATION AND SUMMARY OF SIGNIFICANT ACCOUNTING POLICIES (CONT'D)

Income tax

The Trust has been designated as Not for Profit eligible entity under section 1101.01 (a)(2) of the Income Tax Code of Puerto Rico of 2011, (the "Code") as amended. In addition, the Code has established that the Trust will be exempt from income tax, property tax, excise tax, license fees, as well as, from the sales and use tax of Puerto Rico known as the IVU tax. The Code also exempts the Trust from any other taxes or fees that the Government of Puerto Rico or its Instrumentalities may impose in the future.

Under the Financial Accounting Standard Board ("FASB") authoritative guidance on Accounting for Uncertainty in Income Taxes, income tax benefits are recognized and measured based upon a two-step model: 1) a tax position must be more likely than not to be sustained based solely on its technical merits in order to be recognized, and 2) the benefit is measured as the largest dollar amount of that position that is more likely than not to be sustained upon settlement.

The Trust's management believes that there are no uncertain tax positions at June 30, 2023 and 2022, accordingly, no liability for unrecognized tax benefits has been recorded in the accompanying financial statements. The Trust files an informative tax return in the Puerto Rico jurisdiction. The Trust remains subject to examination for its Puerto Rico income tax return for the fiscal years 2019 to 2023.

NOTE B - RESTRICTIONS

Restrictions may (a) be stipulated explicitly by the donor in a written or oral communication accompanying the contribution or (b) result implicitly from the circumstances surrounding receipt of the contributed asset.

The Trust has received through Act 29 of 2017 (the "Act") the Museum building, the Sculptural Botanical Gardens and the 600 space Parking Structure free and clear of any cost. The Act stipulates that the Trust is a perpetual trust for the benefit of the residents of Puerto Rico and its cultural patrimony. As such, the property received, and the Trust are earmarked as with donor restrictions. The income generated by the property received will be available to support the maintenance cost of the Museum building and the equipment repairs.

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO
(a not-for-profit trust)

NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS
JUNE 30, 2023 AND 2022

NOTE C - PROPERTY, PLANT AND EQUIPMENT

At June 30, 2023 and 2022 property, plant and equipment consist of the following:

	Useful life (in years)	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Land.		\$ 2,800,000	\$ 2,800,000
Museum building	35	29,304,000	29,304,000
Museum improvement.	20	22,063	-
Parking building.	35	8,239,886	8,239,886
Parking improvement.	20	310,510	310,510
Equipment.	5	12,460	12,460
Bathrooms (garden stairs).	20	44,732	40,582
Less: accumulated depreciation		<u>(6,377,401)</u>	<u>(5,294,720)</u>
Property, plant and equipment - net.		<u>\$ 34,356,250</u>	<u>\$ 35,412,718</u>

The parking structure was repaired, and the contractor provided a 5 year warranty which commenced on July 15, 2018 and ends in July 15, 2023.

NOTE D - ACCOUNTS PAYABLE RELATED PARTY

As part of the process of restoring the parking facilities to operational standards, as of June 30, 2020, the Museum advanced certain funds, in the amount of \$150,891, to pay for said restoration. It is expected that certain additional funds will be needed to complete the restoration. Once completed and the facility is operational, then the advances will become a loan payable over a term of 5 years. As of 2023 and 2022 the accounts payable related party balance is \$239,848 and \$513,513, respectively.

NOTE E - SUPPORT AND REVENUES

Other income included as part of support and revenues represents parking income and fund transferred from the funded maintenance reserve of the Trust to offset building maintenance and equipment repairs expenses.

NOTE F - SUPPLEMENTAL DISCLOSURE OF CASH FLOW INFORMATION

During the year ended June 30, 2022, the Company had the following non-cash transactions:

Decrease in Construction in progress and accrued expenses and other liabilities	<u>\$ 1,101,032</u>
--	---------------------

There were none non-cash transactions during the year ended June 30, 2023.

FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO

(a not-for-profit trust)

NOTES TO FINANCIAL STATEMENTS

JUNE 30, 2023 AND 2022

NOTE G - SUBSEQUENT EVENTS

The date to which events occurring after June 30, 2023 have been evaluated is January 3, 2024, which is the date the financial statements were available to be issued.

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
FIDEICOMISO DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO**

15 de agosto de 2017

ÍNDICE:

ARTÍCULO I – Definiciones.....	1
ARTÍCULO II – Propósito y Objetivos.....	1
ARTÍCULO III – Derechos, Poderes y Deberes del Fideicomiso.....	1
ARTÍCULO IV – Fiduciario.....	3
ARTÍCULO V – Derechos, Poderes y Deberes del Fiduciario.....	4
ARTÍCULO VI – Oficiales del Fiduciario.....	5
ARTÍCULO VII – Director Ejecutivo.....	5
ARTÍCULO VIII – Reuniones del Fideicomiso.....	6
ARTÍCULO IX – Comités.....	7
ARTÍCULO X – Año Fiscal	7
ARTÍCULO XI – Contabilidad y Auditorías.....	7
ARTÍCULO XII – Informes Anuales.....	7
ARTÍCULO XIII – Política de Inversión.....	7
ARTÍCULO XIV – Póliza de Seguro.....	8
ARTÍCULO XV – Disposiciones Generales.....	8
ARTÍCULO XVI – Enmiendas.....	8
ARTÍCULO XVII – Efectividad.....	8

ARTÍCULO I

Definiciones

Los siguientes términos tendrán las definiciones que se disponen a continuación:

- a) Fideicomiso – significa el Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley, según esta se define en este artículo.
- b) Fideicomitente – significa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Fiduciario – significa el Museo de Arte de Puerto Rico, Inc.
- d) Informe Anual – significa el Informe Anual que la Ley requiere se someta el 31 de marzo al Gobernador, a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico, que relacione la actividad realizada por el Fideicomiso durante el año fiscal anterior, el estado de su situación económica y el plan de trabajo para los siguientes tres (3) años fiscales.
- e) Ley – significa la Ley del Fideicomiso del Museo de Arte de Puerto Rico, Ley 29-2017.
- f) Ley de Fideicomisos – significa la Ley 219-2012, según enmendada.
- g) Agente Fiduciario – significa la Junta de Síndicos del Fiduciario.
- h) Museo – significa el Museo de Arte de Puerto Rico.

ARTÍCULO II

Propósito y Objetivos

El propósito del Fideicomiso consiste en custodiar los bienes fideicomitados a tenor con la Ley, esto con el objetivo de garantizar la preservación, protección, promoción y fortalecimiento del Museo como patrimonio cultural del Pueblo de Puerto Rico.

ARTÍCULO III

Derechos, Poderes y Deberes del Fideicomiso

El Fideicomiso tendrá los siguientes derechos, poderes, objetivos y prerrogativas, a realizarse por el Fiduciario, para implantar adecuadamente la política establecida en la Ley, incluyendo, pero sin limitarse, a:

- a) Establecer, mantener, operar y poseer en pleno dominio el título de los bienes inmuebles, estructuras y otros activos, que de tiempo en tiempo le sean transferidos, con el propósito de ser utilizados para, pero no limitándose a servir como sede de un museo de arte que sea un instrumento para la promoción y desarrollo del estudio de todos los aspectos del arte con atención especial al arte de Puerto Rico y el crecimiento personal, espiritual y cultural de la comunidad puertorriqueña y el público general. A

esos efectos, el Fideicomiso sólo podrá arrendar o hipotecar el derecho de superficie sobre la estructura del estacionamiento y el predio contiguo al mismo, ubicado al norte de la continuación de la Calle Victoria en su paso por la propiedad del Museo.

- b) Solicitar, aceptar, recibir y tomar posesión de los fondos, donaciones, propiedad y activos de toda clase que le sean transferidos, cedidos o transferidos directamente o por disposición de la Ley, el Gobierno de Puerto Rico, cualquier agencia federal, el Gobierno de los Estados Unidos de América, instituciones públicas o privadas u otras personas naturales; como también cualquier tipo de ayuda técnica, para llevar a cabo los propósitos del Fideicomiso y los fines dispuestos en la Ley.
- c) Implantar proyectos y programas relacionados con los poderes aquí mencionados, contratar a terceros para que los desarrollen y coordinar con aquellas agencias públicas con respecto a proyectos y programas relacionados al Museo y a las artes.
- d) Proveer apoyo técnico a artistas y estudiantes en los campos o disciplinas relacionados con las artes, como también a las entidades que les agrupan, cuando sea necesario, y establecer mecanismos de participación.
- e) Promover la creación de alianzas estratégicas con el sector privado empresarial, organizaciones sin fines de lucro y entidades gubernamentales.
- f) Promover la mayor participación del sector público, privado y de organizaciones sin fines de lucro en el desarrollo del Museo, para lo cual estimulará la inversión y el apoyo de la comunidad.
- g) Llevar a cabo sus trabajos de manera que pueda lograr sus objetivos, con personal capacitado y una estructura reducida.
- h) Buscar formas de financiamiento del desarrollo del Museo, combinando para ello recursos públicos y privados.
- i) Demandar y ser demandado.
- j) Celebrar actos, acuerdos y contratos de todas clases, incluyendo aquellos relacionados con bienes y servicios.
- k) Adquirir y enajenar propiedad a cualquier título.
- l) Adquirir, construir, mejorar, operar y mantener al Museo, así como cualesquiera bienes relacionados con éste, incluyendo el estacionamiento y sus jardines.
- m) Establecer reglamentación para su organización y funcionamiento.
- n) Recibir los servicios de empleados del sector privado, de organizaciones estatal o municipal, con el consentimiento de dichos gobiernos.

- o) Controlar de manera exclusiva sus propiedades y actividades y decidir el carácter y necesidad de todos sus gastos y la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse.
- p) Establecer las tarifas y cargos a cobrarse por el uso de los bienes que posea.
- q) Crear por resolución las entidades jurídicas que estime conveniente y descargar cualquiera de sus funciones, en la manera que luego se disponga, siempre y cuando cumplan con los propósitos de la Ley.
- r) Tomar dinero a préstamo para cualquiera de sus fines y deberes según establecidos en la Ley.
- s) Proveer ayuda económica de cualquier clase, incluyendo incentivos y subsidios o ayuda técnica, a la clase artística de Puerto Rico.
- t) Vender o descontar, en transacción pública o privada, hipotecas u otros títulos de valor en su poder.
- u) Administrar cualquiera de sus proyectos en la forma que por reglamento se determine, en pos de adelantar sus objetivos.
- v) Servir de entidad encargada de cumplir con las disposiciones de la Ley y cualquier reglamento aplicable.
- w) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los poderes conferidos al Fideicomiso por la Ley o por cualquier determinación tomada por parte del Fiduciario.
- x) Cualquier otro poder, derecho o deber que establezca la Ley, este Reglamento o la Ley de Fideicomisos, según enmendadas.

ARTÍCULO IV

Fiduciario

Sección 4.1. Fiduciario. El Fiduciario será el Museo de Arte de Puerto Rico, Inc., una corporación sin fines de lucro establecida al amparo de la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una organización educativa y caritativa sin fines de lucro, según dichos términos se definen en la Sección 1101.01(a)(2)(A) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, y la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos, según enmendado.

Sección 4.2. Determinaciones del Fiduciario. El Fiduciario tomará todas aquellas decisiones con respecto a la administración y gerencia del Fideicomiso que estime pertinentes y en el mejor interés del Fideicomiso, según los parámetros establecidos en la Ley y este Reglamento, mediante resoluciones adoptadas a estos efectos por el Agente Fiduciario.

ARTÍCULO V

Derechos, Poderes y Deberes del Fiduciario

Los derechos, poderes, objetivos y prerrogativas del Fiduciario incluirán, pero no estarán limitados a:

- a) Administrar el Fideicomiso de buena fe, de conformidad con el mejor interés del Museo y de acuerdo con las disposiciones y propósitos de la Ley y este Reglamento, procurando realizar todos los actos que sean necesarios para la consecución de los fines del Fideicomiso.
- b) Hacer y mantener al día un inventario de los bienes y derechos del patrimonio del Fideicomiso.
- c) Invertir y administrar los bienes del Fideicomiso únicamente para beneficio del Museo, conforme a las normas dispuestas en este Reglamento.
- d) Desplegar en cuanto a los bienes del Museo el cuidado y la pericia que desplegaría una persona prudente y razonable en la administración de sus propios asuntos.
- e) Incurrir sólo en aquellos gastos que sean apropiados y razonables con relación a los bienes que administra e invierte, a los propósitos del Fideicomiso y a las destrezas del Fiduciario.
- f) Delegar las gestiones de inversión y de administración que pueda apropiadamente delegar bajo las circunstancias. El Fiduciario deberá ejercer cuidado, destreza y precaución razonable al:
 - i. seleccionar un agente;
 - ii. establecer el ámbito y los términos de la delegación, consistentes con los propósitos y los términos del Fideicomiso, y
 - iii. revisar periódicamente las acciones del agente con tal de dar seguimiento al cumplimiento con los términos de la delegación.
- g) Notificar por escrito sus obligaciones bajo la Ley y este Reglamento al agente en quien delegue cualquiera de sus responsabilidades. El Fiduciario no responderá al Fideicomiso por las decisiones o acciones del agente a quien le delegue sus funciones, sino que este último responderá en daños o por cualquier otra reclamación que surja de sus actos.

- h) Llevar los fondos del Fideicomiso en cuenta separada a las que mantenga para uso propio, de manera que nunca puedan confundirse o mezclarse con otros que no pertenezcan al Fideicomiso.
- i) Disponer de los bienes fideicomitidos sólo en la forma establecida en la Ley y en este Reglamento.
- j) Tomar las medidas razonablemente necesarias para deducir las reclamaciones del Fideicomiso contra terceros y para defenderse contra reclamaciones que pudiesen resultar en pérdidas para el Fideicomiso, salvo que bajo las circunstancias fuese razonable no hacerlo.
- k) Llevar cuentas claras y exactas sobre la administración del Fideicomiso y rendir cuentas de acuerdo a lo establecido en la Ley y en este Reglamento. Si el fiduciario no lleva cuentas o si sus cuentas no son claras y exactas, podrá responder ante cualquier pérdida o gasto atribuible a su omisión.
- l) De entenderlo necesario, transferir la custodia de todos o parte de los bienes fideicomitidos a alguna institución especializada en la custodia de bienes, bajo términos compatibles con los objetivos del Fideicomiso.
- m) Preparar y someter el Informe Anual.
- n) Cualquier otro poder, derecho o deber que establezca la Ley, este Reglamento o la Ley de Fideicomisos.

ARTÍCULO VI

Oficiales del Fiduciario

Por la presente se autoriza a los oficiales del Fiduciario a actuar, de forma individual, como representantes autorizados del Fiduciario en la administración de los asuntos del Fideicomiso. Esta autorización le permite suscribir todo documento público o privado que sea necesario o conveniente con el fin de llevar a cabo la administración u operación del Fideicomiso, incluyendo cualquier contrato, préstamo, adquisición o demás transacción, siempre y cuando el valor u objeto de estas no exceda de \$25,000.

ARTÍCULO VII

Director Ejecutivo

Sección 6.1. Director Ejecutivo. El Fideicomiso podrá designar a un(a) Director(a) Ejecutivo(a).

Sección 6.2. Designación del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será nombrado por el Fiduciario y servirá sujeto a las directivas de este último. Dicho nombramiento será por medio de un contrato, el cual tendrá una duración de un año y podrá renovarse anualmente, a discreción del Fiduciario y según lo dispuesto en la Sección 6.5 de este Reglamento. El Director Ejecutivo deberá ser una persona con amplia experiencia en administración de empresas y de inmuebles de alta cabida, o en la conservación de estructuras históricas u obras de arte, o con estudios avanzados en administración, o que tenga las cualificaciones necesarias para desempeñar las funciones que requiere esta posición, según estime el Fiduciario en su entera discreción.

Sección 6.3. Poderes y deberes del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo tendrá todos aquellos poderes y deberes que le asigne el Fiduciario, entre ellos la administración ordinaria del Fideicomiso y la consecución de sus objetivos, conforme a los principios esbozados en la Ley y en este Reglamento. El Director Ejecutivo cumplirá con todas las disposiciones de la Ley, de este Reglamento, de las políticas del Fiduciario y del Museo y todas aquellas disposiciones de ley, reglamentarias y éticas sobre la administración de fideicomisos.

Sección 6.4. Compensación del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo podrá ser compensado en la manera, cantidad y con la frecuencia que determine el Fiduciario, con atención a la compensación otorgada a oficiales ejecutivos de fideicomisos de similar complejidad, caudal y naturaleza.

Sección 6.5. Destitución del Director Ejecutivo. El Fiduciario podrá, en cualquier momento y en su entera discreción, destituir al Director Ejecutivo, no obstante lo dispuesto en el contrato mediante el cual se le nombra o renueva. Cualquier destitución hecha de conformidad con esta sección será válida y no podrá ser considerada una terminación inválida o un incumplimiento contractual. Esta sección formará parte de cualquier contrato mediante el cual se designe o renueve la designación del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO VIII

Reuniones del Fideicomiso

Los asuntos relativos al funcionamiento, la administración y demás aspectos de la gerencia del Fideicomiso se ventilarán en las reuniones ordinarias o extraordinarias que sostenga el Fiduciario de tiempo en tiempo, según se dispone en los estatutos corporativos del Fiduciario. El Fiduciario podrá citar al Director Ejecutivo del Fideicomiso, a sus agentes o a cualquiera de sus oficiales a una reunión para que rindan cuentas en cuanto a sus gestiones relacionadas al Fideicomiso.

ARTÍCULO IX

Comités

Sección 8.1. Creación de Comités. El Fiduciario podrá nombrar comités de tiempo en tiempo, en pos de facilitar la consecución de los objetivos del Fideicomiso.

Sección 8.2. Poder de Disolución. El Fiduciario retiene el poder de disolver cualquier comité del Fideicomiso según lo entienda apropiado, toda vez que entienda, en su entera discreción, que la existencia de un comité no propenda al cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

ARTÍCULO X

Año Fiscal

El año fiscal del Fideicomiso será aquel periodo de doce meses que comienza el 1 de julio, salvo que el Fiduciario determine lo contrario.

ARTÍCULO XI

Contabilidad y Auditorías

Sección 10.1. Establecimiento de un sistema de contabilidad. El Fiduciario establecerá un sistema de contabilidad que permita auditorías internas y externas para el control y registro adecuado de todas las operaciones del Fideicomiso.

Sección 10.2. Frecuencia de las auditorías. Las operaciones del Fideicomiso se auditarán interna y externamente de tiempo en tiempo, según determine el Fiduciario, pero no deberán pasar más de tres (3) años entre cada auditoría externa.

ARTÍCULO XII

Informes Anuales

Los libros del Fideicomiso se cerrarán al finalizar cada año fiscal y se prepararán informes anuales. El Fideicomiso contratará a un contador público autorizado externo para que audite o revise los informes anuales. El 31 de marzo de cada año, el Fiduciario someterá el Informe Anual.

ARTÍCULO XIII

Política de Inversión

El Fiduciario establecerá e implantará una prudente política de inversión de fondos del Fideicomiso, persiguiendo el rendimiento más adecuado para cada inversión.

ARTÍCULO XIV

Póliza de Seguro

El Fideicomiso obtendrá una póliza de seguro que cubra la responsabilidad de sus oficiales y del Fiduciario, además de cualquier otra póliza de seguros que el Fiduciario, en su entera discreción, entienda apropiada.

ARTÍCULO XV

Disposiciones Generales

Sección 14.1. Sello Oficial. El Fideicomiso podrá adoptar un sello oficial en la manera que determine el Fiduciario de tiempo en tiempo.

Sección 14.2. Irrevocabilidad del Fideicomiso. El Fideicomiso se establece de manera perpetua e irrevocable. El derecho de retirar la propiedad fideicomitada, de revocar el Fideicomiso o de solicitar remedio de *injunction* o interdicto para impedir la aplicación de la Ley recae únicamente en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

ARTÍCULO XVI

Enmiendas

Este Reglamento y toda norma, reglamento o política que gobierne la operación del Fideicomiso permanecerán en vigor hasta tanto el Fiduciario las enmiende, modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO XVII

Efectividad

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.